



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Miércoles 5 de octubre

Número 223

### MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEEN de 24 de septiembre de 1955 por la que se nombra para las Canonjías simples y beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, los excelentísimos y reverendísimos señores Arzobispo Coadjutor de Sevilla, Arzobispos de Burgos y Oviedo, Obispos de Ciudad Rodrigo, Jaca, Osma y León, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, han nombrado:

Beneficiado de gracia de la S. I. Colegiata de Jerez de la Frontera, a D. Manuel María Palacios Muñoz.

Beneficiado de gracia de la S. I. C. M. de Burgos a D. Bonifacio Zamora Usábel.

Canónigo de oposición de la S. I. C. B. de Oviedo a D. Antonio Oyarzábal Murguiondo.

Beneficiado de oposición de la S. I. C. de Ciudad Rodrigo a don Luis Carlos Sánchez Villares.

Canónigo de gracia de la S. I. C. de Jaca a D. Cirilo Arenaz Ferrández.

Beneficiado de gracia de la S. I. C. de Osma a D. Teódulo Gil María.

Beneficiado de gracia de la Real Colegiata Basílica de San Isidoro a D. Julio Gutiérrez Frade.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1955.—Iturmendi.—Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

(Del «B. O. del E.» número 274)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

—:—

#### Circular número 2.582

Durante el mes de octubre próximo, los precios máximos a que se podrán vender en esta capital los distintos artículos que se relacionan a continuación, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

Aceite fino (de acidez igual o inferior a un grado), 14'10 pesetas litro.

Aceite corriente (de acidez comprendida entre 1 y 3 grados), 13'25 litro.

Azúcar blanquillo, 11'40 kilo.

Azúcar pilé, 11'30.

Azúcar terciada, 11'05.

Azúcar granulado especial, 11'25.

Azúcar cortadillo, 12'85.

Azúcar estuchado, 16'75.

#### Pan de Flama o miga blanda

Piezas de 1.000 gramos en Burgos, capital, 4'90; resto provincia, 4'80 pesetas.

Idem de 500 gramos, 2'55 y 2'50.

Piezas de tamaño superior a un kilo, 4'90 y 4'80.

Piezas de 250 gramos, 1'35 y 1'30.

#### Pan candeal o de miga dura

Piezas de 1000 gramos, 5'25 y 5'15 pesetas.

Idem de 500 gramos, 2'75 y 2'70.

Piezas de tamaño superior a un kilo, 5'25 y 5'15 kilo.

Pan especial.—El pan especial, en sus distintas clases y modalidades cuyas características se determinan en el artículo 44 de la circular 4/54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, gozará de libertad de precio.

Se recuerda que con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 (Boletín Oficial del Estado núm. 218, de 6 de agosto de 1954) el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente, envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan deberá existir, en lugares muy visibles, carteles, visados por esta Delegación Provincial, en los que figuren los precios indicados anteriormente para el pan familiar, en sus calidades de flama y candeal, así como los que apliquen para la venta del pan especial.

Las panaderías y despachos de pan, deberán tener visible para la venta en todo momento, pan familiar, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan, en las

cantidades que el público demande a los precios que correspondan al solicitado.

Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionan en el párrafo precedente.

En las localidades de la provincia, los precios reseñados para el azúcar podrá ser incrementado con el importe estricto de los gastos de transporte desde fábrica o almacén proveedor hasta la localidad de consumo, y los del aceite son objeto de publicación independiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 30 de septiembre de 1955.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

## Diputación Provincial

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Castrillo de Murcia, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 27 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Briviesca

#### Requisitoria

Bilbao Begoña, Ricardo, de 41 años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y Jesusa, natural de Bermeo y últimamente domiciliado en esta ciudad, hoy residente en Bilbao, en domicilio ignorado; comparecerá

en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Briviesca, para notificarle auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en sumario número 48/55, por abandono de familia, indagarle y reducirle a prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Dado en Briviesca a 27 de septiembre de 1955.—El Juez de Instrucción, José Garralda.—El Secretario (ilegible).

### Edicto

A medio de la presente y en virtud a lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por auto de esta fecha, dictado en sumario número 26 de 1955, por hurto de una bicicleta, hace saber a los presuntos inculcados Francisco García Romero y Agustín Vela Cambronera, aquél domiciliado en Valladolid, Maestranza, número 2, y el segundo sin domicilio conocido, se dejó sin efecto con todas sus consecuencias legales el procesamiento dictado contra ellos por auto de 25 de abril último, declarándose el hecho falta de la competencia de este Juzgado Comarcal.

Y para que les sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente, en Briviesca, a 27 de septiembre de 1955.—El Secretario, (ilegible).

### Villarcayo

D. Luis Blas Zuleta, Juez Comarcal de Villarcayo, provincia de Burgos, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas, sobre diversas estafas, señalado con el número 2 del año en curso, en los que figuran como perjudicados, Faustino Muga López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, Everardo Montiel Carriazo, mayor de edad, casado y vecino de Medina de Pomar (Burgos) y otros; como denunciados:

Alejandro Rodríguez Benito, Félix García Labatur y Félix Lozano de la Hoz, mayores de edad, casados, Auxiliales de Recaudador y vecinos de Cuenca; como presunto responsable civil subsidiario José Sánchez González, Recaudador de Contribuciones y también vecino de Cuenca, en los cuales es también parte el Ministerio Fiscal, habiendo acordado con esta fecha citar de comparecencia ante este Juzgado, para el día 29 de octubre próximo y hora de las doce treinta, por medio del presente, a cuantos se consideren parte en aludido procedimiento, para que si lo consideran procedente aquellos que puedan acogerse a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los restantes con apercibimiento de que deben de venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, ante este Juzgado Comarcal, a fin de asistir a la celebración de meritado juicio, que ha sido señalado para el día y hora indicados.

Daño en Villarcayo, a 24 de septiembre de 1955.—El Juez Comarcal, Luis Blas Zuleta.—El Secretario, Isaac Sáiz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

#### Legalización de Industria

Peticionario.—D. Silvano Lafont Santos.

Ubicación.—Pampliega (Burgos).

Objeto de la petición.—Legalizar una fábrica de yeso en funcionamiento, integrada por un horno y un molino de muelas accionado por caballería.

Capacidad de producción.—150 toneladas anuales.

Maquinaria y materiales.—Nacionales.

Materias primas.—Piedra caliza de una cantera de su propiedad.

Capital a invertir.—18.000 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Avenida Modesto Lafuente, 20.

Palencia, 27 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Querejeta.

### Alcaldía de Yudego y Villandiego

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el próximo año de 1956 y sucesivos, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, a fin de que puedan ser examinadas por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Yudego y Villandiego, a 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Angel Gutiérrez.

### Alcaldía de Yudego y Villandiego

Instruido expediente de habilitación de crédito con cargo al supe-rávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones que en el mismo se hacen constar, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Yudego y Villandiego a 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Angel Gutiérrez.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Villagalijo

En sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 1955 se acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de vivienda para el Médico y Centro Rural de Higiene, por un presupuesto de contrata de 142.278'58 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Letrado asesor de esta Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se personen a esta subasta consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de 7.114 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, y el rematante la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que les será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación antedicho, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejil en quien delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría en indicado plazo hasta el anterior hábil de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de once de la mañana a una de la tar-

de, todos los días no feriados que medien hasta el del remate. El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida única del presupuesto de la obra. No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días hábiles y en forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos se originen en esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Villagalijo, 27 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Santiago La-torre.

### Ayuntamiento de Vilvestre del Pinar

#### Subasta de pastos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1953 y demás prevenciones dictadas al efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 16 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de los pastos de los montes «Matarrucha» y «El Monte», de este término, para el quinquenio 1955-1960, y para el aprovechamiento de 580 cabezas de ganado lanar, 30 vacunos y 55 mayores, en la tasación de 16.080 pesetas.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día último, hábil

también, anterior al señalado para la apertura de los mismos.

Vilviestre del Pinar, 27 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

### Alcaldía de Carcedo de Burgos

#### Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra vivienda para Maestra, bajo el tipo de licitación de setenta y seis mil cuatrocientas siete pesetas con diez y seis céntimos, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de cinco meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Alcaldía para que puedan ser axaminados por los aspirantes a dicha ejecución.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja de Depósitos, la cantidad de mil doscientas veintiocho pesetas con cuarenta céntimos, para poder tomar parte en la subasta, en concepto de garantía provisional, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 o sea cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en la Alcaldía desde el día siguiente a la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a las cinco de la tarde del día siguiente al en que cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos que se fijan se refieren a días hábiles.

La subasta que se anuncia y las obras a ejecutar están autorizadas por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, previa aprobación por el Ministerio de Educación Nacional.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en la forma reglamentaria para estos casos.

El proyecto y presupuesto han sido redactados por el arquitecto D. Marcos Rico.

#### Modelo

D. . . . , vecino de . . . . , provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia correspondiente al día . . . y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir la subasta y ejecución de las obras de vivienda para Maestro, se compromete a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad de . . . (en letra) y según detalle por unidades y precios que se adjuntan.

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que la remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornadas como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asi mismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en la obra el contrato de trabajo en la forma y plazos que determina el Reglamento de Contratación y disposiciones vigentes en la materia.

. . . . a . . . . de . . . . (fecha en letra).

Carcedo de Burgos, 25 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Donato González.

### Junta vecinal de Brieva de Juarros

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, tendrá lugar el día 7 de noviembre, a las diez horas, en la casa de concejo de

esta localidad, la enajenación de los pastos de los montes «La Mata» y «Valdeplumeros», para 868 ganados lanares y 20 vacunos, con la tasación de 15.480 pesetas.

Brieva de Juarros, 3 de octubre de 1955.—El Presidente, Joaquín García.

### Junta Administrativa de Villalba de Losa

Con sujeción a las normas dictadas por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, publicadas en el Suplemento al B. O., correspondiente al día 16 de los corrientes, se anuncian las siguientes subastas de aprovechamiento de pastos por el quinquenio de 1955-1960:

Primera. Aprovechamiento de pastos, en el monte «Anzón», de la pertenencia de Villalba y Múrita, para 84 reses lanares, 26 vacunas y 34 mayores, bajo el tipo de tasación anual de 6.144 pesetas.

Segunda. Pastos en el monte «Dehesa del Agua», de la pertenencia de Villalba y otros, para 985 reses lanares, 100 vacunas y 168 mayores, bajo el tipo de tasación anual de 37.200 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en esta Junta Administrativa, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, antes de las 12 horas de la mañana del día anterior al de la apertura, debidamente reintegradas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Junta Administrativa, a las 12 horas del día siguiente al de transcurridos veinte hábiles desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villalba de Losa, 29 de septiembre de 1955.—Por el Presidente.—El Secretario.

## Rafael Santa María Molins

### Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera 43.-1.º - Teléfono 4280. - BURGOS